



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL CHILE SOLIDARIO- INGRESO ETICO FAMILIAR PROGRAMA "CENTRO PARA NIÑOS (AS), CON CUIDADORES PRINCIPALES TEMPORERAS (OS), AÑO 2013.-

MONTE PATRIA, 21 DE ENERO DE 2014.-

VISTOS :

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.13, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente año 2014;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 790/2014

1. **APRUEBA**, Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Protección Social Chile Solidario- Ingreso Ético Familiar para la ejecución del programa "Centro para Niños (as) con cuidadores principales Temporeras (os), año 2013", suscrito con fecha 27 de Diciembre de 2013, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.-
2. **ESTABLEZCASE**, que el presente proyecto deberá beneficiar a lo menos a 255 niños y/o niñas entre 6 y 12 años, cuyos cuidadores principales realizan labores de temporada productiva, residentes en la comuna de Monte Patria.-
3. **ESTABLEZCASE**, que para la ejecución del presente convenio, la SEREMI, transferirá a la Municipalidad la cantidad de \$ 1.912.500, fondos en la partida 21, capítulo 01, programa 05, subtítulo 24, ítem 03, asignación 997, "Centro para niños y niñas con cuidadores Principales Temporeras (os).-



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURIDICA

4. **ESTABLEZCASE**, que el presente convenio entrara en vigencia una vez que se encuentra totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y expira a más tardar el día 30 de Junio de 2014.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍCASE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.

[Handwritten signature]
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]

ALCALDE